



*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 513/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1948/2008. (2010062051)*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1948/2008, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancia de D. Francisco Javier Jaén Olivera, contra la Resolución de 20 de octubre de 2008 del Director General de Política Educativa, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de julio de 2008 de la Comisión de Selección de Matemáticas, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados en dicha especialidad en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, ha recaído sentencia firme el 17 de junio de 2010.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Resolución de 25 de enero de 2010 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se delegan competencias en la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación,

**R E S U E L V O :**

Primero. Ejecutar la sentencia n.º 513/2010 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1948/2008 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Carlos Bustillo Busalacchi, en nombre y representación de D. Francisco Javier Jaén Olivera, contra la Resolución de 20 de octubre de 2008 del Director General de Personal Docente por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de julio de 2008 de la Comisión de Selección de Matemáticas, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados en dicha especialidad en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008 y, en consecuencia:

1. Reconocemos al Sr. Jaén Olivera el derecho a que el título de Diplomado en Ciencias y Técnicas Empresariales sea valorado en el apartado 2.3 del Anexo IX de la Resolución de 18 de marzo de 2008 con 1,00 punto, con los efectos jurídicos que de ello se deriven en cuanto a la puntuación final que corresponda y a su exclusión, si procediera, en la lista de aspirantes seleccionados para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Matemáticas.



2. Confirmamos la resolución recurrida en todo lo demás.

Todo ello sin especial pronunciamiento en costas”.

Segundo. Revisar la puntuación obtenida por D. Francisco Javier Jaén Olivera de conformidad con el tenor literal del fallo anterior, en virtud de lo cual en la fase de concurso pasaría de 3,0400 a 4,0400 puntos, con lo que su puntuación final pasaría de 5,7787 a 6,183 puntos, en virtud de la cual procede su inclusión en la lista de aspirantes seleccionados por la especialidad de Matemáticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza.

Tercero. Nombrar a D. Francisco Javier Jaén Olivera funcionario en prácticas con efectos económicos y administrativos de 9 de septiembre de 2010, siendo de aplicación la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación, debiendo realizar el periodo de prácticas durante el curso escolar 2010/2011.

Cuarto. Concederle un plazo de 20 días naturales para presentar en la Director General de Personal Docente la documentación a la que se refiere la base X de la resolución de convocatoria.

Quinto. De conformidad con la base XIII de la resolución de convocatoria el interesado está obligado a obtener su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura participando en los concursos de traslados que se convoquen por esta Administración.

Mérida, a 10 de agosto de 2010.

El Director General de Política Educativa  
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010.  
DOE núm. 20, de 1 de febrero),  
la Directora General de Formación Profesional  
y Aprendizaje Permanente  
(P.A. Resolución de 2 de julio de 2010.  
DOE núm. 135, de 15 de julio),  
MARÍA DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ